



RESOLUCIÓN No.033-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, AL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: El memorando No. 225-GFYA-UP-2022 de fecha 01 de Junio del año 2022, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.107-2021, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 146,813,892.00).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e de la servando la companya de Estado en el Despacho de Finanzas.





CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de presupuesto anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** a la Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del IHT, presentado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del año 2022, según consta en acta No.01-2022, presentado en punto de agenda No.10.5, por la Gerencia de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO: Que, mediante memorando No. 225-GFYA-UP-2022 de fecha 01 de junio del año 2022, se informa que durante el segundo trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto, procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), considerados en el Plan Operativo Institucional 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.76-2022 de fecha 7 de febrero del año 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley

Página 2 de 4





General de la Administración Pública, en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial SETUR No. 009-2022, de fecha 21 de abril del año 2022, se acuerda Delegar en el ciudadano LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS, Sub Secretario Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por períodos definidos los que serán comunicados mediante ACUERDO MINISTERIAL firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la Ciudadana YADIRA ESTHER GOMEZ SALGADO, con vigencia en las fechas comprendidas entre el día veintiuno (21) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo; Del Acta No.01-2022 y Punto No.10.5 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:





Gobierno de la República

GA'	UE	Prog	Subp.	Proy	Actiobra	Fuente	Org. Finac	Objeto del Gesto	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaido	Justificación
106	10	11	00	000	001	11	01	26210 VIATICOS	NACIONALES		of the same of the	de Solicitud	Personal district of the property of the second
106	10	11	00	000	001	11	01		ALLY PROTOCOLO	125,000.00			Se solicita la modificación presupuestaria por readrecuamiento del POA de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones
106	10	11	00	000	001	11	10			695,000.00			
106	10	11	00	000	001	11	01		OS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	20,000.00			
06	10	11	00	000	001	11	01		ONES TEXTILES	15,000.00			
06	10	11	00	000	001	11		31100 CUEROS YE	PIELES	75.000.00			
06	10	11		000	001	-	01	35620 DIESEL		45,000.00			
06	12	11	00	000		11	01		ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERANZA	25,000 00			
06	14	11	-	000	002	11	01		DÝ PROPAGANDA Í	4248,555,00			
06	10		00		005	11	01		DY PROPAGANDA	1390,000,00			
06	-	11	00	000	100	11	01	25600 PUBLICIDAL	DÝ PROPAGANDA I	1	6017,357.00		
_	12	11	00	000	002	11	01	25100 SERVICIOS	DE TRANSPORTE		145,190,00		
05	12	11	100	000	002	11	01	22260 ALQUILER D	DE EQUIPO DE OFICINA		355,998.00		
06	17	11	-	000	007	11	01 .	26220 VIATICOS A	IL EXTERIOR I				
06	12	11	00	000	, 002	11	01	26120 PASAJES AL	EXTERIOR		80,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 010 / 012 / 014										6638,555	40,000.00	1	1
10	19	13	.00	000	001	11	01	26210 VIATICOS N	ACIONALES		6638,555.00		
10	19	13	.00	000	001	11	-		Heidirates	80,000 00			Se solicita la modificación presupuestaria por readecuamiento del POA de la Gerencia de Desarrollo de la
-	-			-			01	35620 DIESEL		40,000:10		M:GD1T-054-2022	
10	19	13	00	000	001	11	01	26120 PASAJES AL	EXTERIOR		60 mm m		
10	19	1.3	:00	000	001	11	01	26720 VIATICOS A	LEXTERIOR				
			1				SUBTOT	AL UNIDAD 019		· ·	60,000.00		Industria Turística.
1		W .793	1 7 7 1	100	5960 E.R.	200	A 11 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	TOTAL	ACCOUNT OF THE STATE OF THE STATE OF	120,000.00	120,000.00		
				-			0.101	DIAL	where the state of the property of the first	6758,555.00	6758,555.00	All Jack Contract	

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.000012, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de junio del año 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

LIC. LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS

Sub Secretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 009-2022

Secretario General Instituto Hondureño de Turismo